



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 27/07, caratulado:
"S/SOLICITA INVESTIGACIÓN ANTE PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL IPAUSS";
Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Julio Cesar Peralta, a través de la cual denuncia, en forma algo confusa, la presunta existencia de un convenio entre la Municipalidad de Río Grande y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) mediante el cual este último se comprometió a abonar una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la propiedad denominada catastralmente como Sección "A", Macizo 66, Parcela 1"c", de dicha circunscripción; refiere a otro supuesto convenio en virtud del cual la comunidad indígena "Rafaela Ishton", se habría comprometido a "devolver" al I.P.A.U.S.S. el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo pagado por la deuda antes referida; y señala que no se habría tenido en cuenta el artículo 75 de la Ley Pcial. N° 561, la Ley Nacional N° 23.302 y el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional en cuanto establecen exenciones que benefician al I.P.A.U.S.S. y a las comunidades aborígenes en materia de impuestos; todo lo cual lo lleva a cuestionar fuertemente lo actuado por el Directorio del I.P.A.U.S.S. y el Director Técnico, Administrativo y Ejecutivo del mismo que tuvo intervención en las actuaciones.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 29 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Sr. Julio César Peralta, concluyendo en que no se han detectado irregularidades que justifiquen acción alguna de este organismo, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 29/07.-


ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiéndole a tal fin copia certificada del Expte. F.E. N° 27/07, caratulado: "S/SOLICITA INVESTIGACIÓN ANTE PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL IPAUSS".

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 27/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 29/07, notifíquese a los miembros del Directorio del I.P.A.U.S.S. y del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de sus Presidentes, y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 59 /07.-

Ushuaia, 25 SET. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur